Contrato 31/2015

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.G. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avd. Campo Vía (Detrás del Santuario de Schoensatt), República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL**, con Cédula de Identidad **N° 4.706.767**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-03, 30-11**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Mil trescientos ochenta y siete millones, ciento cincuenta y cinco mil, quinientos veinte (Gs. 1.387.155.520).***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **289.868.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 05/15**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 609/2015 G.A.P.** La

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

adjudicación fue realizada por Resolución N°940/2015 de fecha 20 de julio de 2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 02 JUAN E. O´LEARY

ITEM N° 01

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002	
OBRA:	*Construcción de Empedrado*
LUGAR:	*Calle Monday camino a San Cristóbal*
DISTRITO:	*Juan E. O´leary*

N°	Descripción	Unid	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A	***Trabajos Preliminares***				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.485.000	1.485.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	22.590	3.480	78.613.200
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	22.590	3.970	89.682.300
B	***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
4	Relleno de tierra colorada	m3	1.538	39.610	60.920.180
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	4.518	2.955	13.350.690
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	22.590	31.690	715.877.100
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	22.590	3.955	89.343.450
C	***Cordón de Ho.***				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30(cordon escondido) [cm] c/ protección lateral	ml	5.020	29.800	149.596.000
D	***Compactación***				
9	Compactación preliminar	m2	22.590	3.175	71.723.250
10	Compactación Final	m2	22.590	4.465	100.864.350
E	***Limpieza***				
11	Limpieza final de obra	gl	1,00	15.700.000	15.700.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**1.387.155.520**

TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO 1.387.155.520 *guaraníes* ***(Gs. Mil trescientos ochenta y siete millones, ciento cincuenta y cinco mil, quinientos veinte)***.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de la obra se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No se aplica).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica
El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se de cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

S&G Construcciones
RUC: 4706767 -5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: S.G. CONSTRUCCIONES

Sra. ARUMI P. ROMERO MACIEL
C.I.N°. 4.706.767
PROPIETARIA

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5